



AUTORIZA CESIÓN ENTRE ORGANIZACIONES RAE DE ANCHOVETA, XIV REGIÓN. MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 224 DE 2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 18 JUL. 2013

R. EX. Nº 1812

VISTO: Lo solicitado por los armadores artesanales pertenecientes a Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial APEVAL A.G., sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta de la XIV Región; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 55/2013, de fecha 5 de julio de 2013; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los Decretos Exentos Nº 1966 de 2009, Nº 06 y Nº 1336, ambos de 2012 y Nº 195 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 224 y Nº 535, ambas de 2013 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que dentro del marco del Régimen Artesanal de Extracción, los titulares de asignaciones podrán ceder las toneladas asignadas para el respectivo año a otro titular de la misma región o a titulares de otras regiones, siempre que se trate de la misma unidad poblacional. Asimismo, la norma agrega que también se podrán celebrar estos actos jurídicos en beneficio de uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso respectivo en regiones no sometidas al régimen al régimen y dentro de la misma unidad poblacional.

Que la organización Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial APEVAL A.G., se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta, Sardina común y Jurel de la XIV Región, establecido mediante Decreto Exento Nº 1966 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores, citados en Visto.

Que la organización de pescadores artesanales previamente individualizada ha solicitado acogerse al artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, manifestando su voluntad de ceder parcialmente su cuota sobre el recurso Anchoveta, autorizada mediante Resolución Exenta N° 224 de 2013, de esta Subsecretaría, a la Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G., los cuales han solicitado la aprobación de la señalada cesión.

Que el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la citada norma, por lo que corresponde autorizar la cesión de toneladas.

RESUELVO:

1.- Autorízase la cesión de 200 toneladas de Anchoveta, provenientes de los armadores artesanales pertenecientes a Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial APEVAL A.G. (embarcación **Don Hector I** RPA N° 11972), a la Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G., ambas organizaciones sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta de la XIV Región, establecido mediante Decreto Exento N° 1966 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores, sección de pesquería anchoveta.

2.- Modifíquese el numeral 1.- letra A) de la Resolución Exenta N° 224 de 2013, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en virtud de lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución, en el sentido de reemplazar las cuotas asignadas a las organizaciones individualizadas en el numeral 1.- por las siguientes:

A) Pesquería artesanal de anchoveta.

Organización	Ene-Abr	May-Ago	Sep-Dic	Total
Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	373,075	67,391	33,745	474,211
Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10	2.397,71	258,442	129,412	2.785,564

3.- El listado de los pescadores artesanales propiamente tales que participaron en el último zarpe de la embarcación cedente, de conformidad con los registros de zarpes otorgados por la Autoridad Marítima es el siguiente:

Nómina de tripulantes de la Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14.

